Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ESPECÍFICO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**I.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 11 de marzo de 2021, suscribió el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO",** con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad, para la prestación del servicio.

**II.** Con fecha 14 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, para la actualización de los precios de reserva y la adecuación de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el servicio, así como diversas precisiones respecto al mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme al cual estos se obligan a prestar el servicio durante la vigencia del **"CONTRATO MARCO"** a cualquier dependencia que se los solicite.

**III.** Con fecha 28 de octubre de 2022, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la ampliación de la vigencia del **"CONTRATO MARCO"**, la cual será del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024; la inclusión de un periodo de adhesión en el que podrán presentar propuestas los interesados en formar parte del **"CONTRATO MARCO"** y la modificación a las cláusulas sobre Rescisión y Modificación del **"CONTRATO MARCO"** para que los interesados en continuar formando parte del mismo, emitan previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

**IV.** Con fecha 23 de noviembre de 2022 se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la modificación de los precios de reserva conforme a lo establecido en la cláusula quinta de dicho contrato.

**V.** Con fecha 25 de abril de 2023 se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la ampliación de la vigencia del **"CONTRATO MARCO"**, la cual será del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2025 y la modificación a la cláusula De la Selección



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Proveedor del **"CONTRATO MARCO"** para que en caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, la Dependencia o Entidad pueda realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de los posibles proveedores que hayan suscrito el **"CONTRATO MARCO"** y sus respectivos convenios de adhesión, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

**VI.** Con fecha 23 de octubre de 2023 se celebró el Quinto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO",** para la modificación del Anexo 2 Precios de Reserva, que tiene como objeto la actualización de los precios de reserva de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de dicho instrumento.

## DECLARACIONES

**I.** **"EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional** número **IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 40 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062107, con folio número 0000000561-2024, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,067, de fecha 27 de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carolina Grajales Castro, Notaria Adscrita a la Notaría Púbica número 20, de la Décima Primera demarcación Notarial, actuando por ausencia de su Titular el Licenciado Edgar Spinoso Carrera de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, con el folio mercantil electrónico número N-2017020033, denominada **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servicio de limpieza: proveer los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de jardines y parques, así como poda de árboles, limpieza de maleza en diferentes tipos de terreno además desmalezado de cunetas, acotamientos de pistas, carreteras, caminos vecinales y torres de cableado de alta tensión; la prestación de servicio de limpieza a todo tipo de espacios que así lo requieran siendo éstos de manera enunciativa más no limitativa, casa-hogar, oficinas, despachos, hospitales, tiendas de autoservicios, etcétera, así como todo tipo de servicios de fumigación y áreas afines en hogares, negocios, comercio o gobierno, la comercialización, venta compra de todos aquellos productos que estén



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relacionados con los servicios de limpieza, ya sean éstos artefactos o productos químicos o de invención propia, la prestación de asesoría, capacitación y desarrollo de proyectos en el ámbito de la limpieza, la prestación de servicios profesionales, administrativos, comerciales, legales y técnicos, la prestación de servicios de impermeabilizado, pintura y en general todo tipo de mantenimiento preventivo y correctivo que cualquier bien inmueble requiera.

**II.2** El C. Héctor Hernández Acosta, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,067, de fecha 27 de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carolina Grajales Castro, Notaria Adscrita a la Notaría Púbica número 20, de la Décima Primera demarcación Notarial, actuando por ausencia de su Titular el Licenciado Edgar Spinoso Carrera de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, con el folio mercantil electrónico número N-2017020033, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAC170227LB3.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (228) 8419740, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Andador 3, esquina calle Xalapa número 46, Colonia Pomona, Código Postal 91040, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón, para el ejercicio 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo 1 del **"CONTRATO MARCO"** |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación del administrador del contrato" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Acta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet". |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$1,035,720.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$165,715.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.),** que hace un



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

total de **$1,201,435.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), Prof. Ismael Rodríguez Aragón, para el ejercicio 2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas programadas, una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán, conforme a la descripción señalada en el numeral **15.- FORMA DE PAGO** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato,

y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexo 1 del **"CONTRATO MARCO"** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Fallo, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en la Convocatoria y Acta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- La prestación del servicio se llevará a cabo en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", para el ejercicio 2024, ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico; así mismo **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en el horario de servicio señalados en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexo 1 del **"CONTRATO MARCO"** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, y a lo ofrecido en sus

propuestas técnica y económica y Acta de Fallo que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como en la Convocatoria y Acta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal a la conclusión de cada servicio, carta garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidad referidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, la cual se entregará al auxiliar del administrador del contrato.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. [redacted] Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 11. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en el numeral antes señalado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil con protección a Actividades e Inmuebles, y deberá de entregarse al Administrador del Contrato dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, para garantizar los daños que pudieran causarse a las personas y a los bienes de **"EL INSTITUTO"**, con motivo de la prestación del servicio, por todo el tiempo de la vigencia del mismo, el cual debe amparar cuando menos el 30% (treinta por ciento) del monto de su propuesta económica.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: VAC170227LB3

**C. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO**
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [redacted]

*RRSR/HRJ/LBGP/CMBS*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N33923-001-00 |

# ANEXO 1 (UNO)

# "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000561-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 12838 RECIBIDO EL 02/10/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGÓN"

Fecha Elaboración: 05/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,300,000.00
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPORTE DEL MENSUAL (en pesos) | 1,300.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en pesos) | 346,604.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Prto de Oper en Ámbito Central

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N33923-001-00 |

# ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO 1 DEL "CONTRATO MARCO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO TÉCNICO

De acuerdo a los incisos a, b, c, d, e y f que señala el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de contratación **del "Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)". "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2024.**

El siguiente servicio cuenta con **clave CUCOP 35800007**

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERSONAL REQUERIDO | HORARIO DE SERVICIOS | ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS) |
|---|---|---|---|
| **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S)". "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2024,** ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto. | 8 personas **De lunes a sábado**<br><br>* 4 personas<br>- 2 masculino<br>- 2 femenino<br><br>* 4 personas<br>- 2 masculino<br>- 2 femenino<br><br>**1** persona **De martes a domingo**<br><br>- 1 masculino | De lunes a sábado,<br><br>7:00 a 15:00 hrs.<br><br>14:30 a 22:00 hrs.<br><br>De martes a domingo.<br><br>7:00 a 15:00 hrs | **Sótano**<br>**(Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo)**<br><br>Banquetas, rampa de entrada y salida del área de estacionamiento, cuarto de máquinas, escaleras.<br>**Planta baja**<br><br>**(Turno matutino y vespertino limpieza diaria, lunes exhaustivo)**<br><br>Recepción, sala de espera, área de cafetería, bodega, alberca, recepción para el salón de fiestas, 2 salones de fiestas, 2 cuartos de aseo, terraza de descanso, 2 sanitarios generales con vestidores damas y caballeros.<br><br>**Turno matutino y vespertino lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)**<br><br>Vidrios interiores y exteriores, ventanas,<br><br>Pisos de mármol de entrada principal, lobby, cafetería, área de alberca, salones de fiesta |

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERSONAL REQUERIDO | HORARIO DE SERVICIOS | ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS) |
|---|---|---|---|
| La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá efectuarse por el proveedor, a más tardar una hora después de haberse reportado vía telefónica por el Auxiliar del Administrador del Contato, en caso contrario será considerado como falta con independencia de la aplicación de las deductivas a que se haga acreedor.<br><br>El servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, loseta (barro, cerámica, vinílica, otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando. En su realización las actividades mínimas que se establecen en el **anexo técnico.** | **Total 9 Personas.** | Horario abierto | *Pulido o abrillantado, **dentro de los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)**<br>*(lavado **una vez a la semana, lunes)**<br>*(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera)**<br><br>Sanitarios:<br>*lavado **diario exhaustivo**<br><br>**Primer piso**<br><br>**(turno matutino y vespertino limpieza diaria exhaustiva)**<br>Área de administración, 1 privado, área secretarial, área de empleados, área de luz y sonido, área de gimnasio para damas y caballeros, cuarto de aseo, pasillos, escaleras, 3 sanitarios generales con área de vapor y regaderas: damas y caballeros y escaleras.<br><br>**(turno matutino y vespertino lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)**<br>Vidrios interiores y exteriores.<br><br>Área de descanso y escaleras con piso de marmol:<br>*(pulido o abrillantado, **dentro de los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)**<br>*lavado **una vez a la semana, lunes)**<br>*(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera)** |

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERSONAL REQUERIDO | HORARIO DE SERVICIOS | ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS) |
|---|---|---|---|
| Se deberá considerar en la prestación del servicio el equipo, maquinaria, materiales, herramientas, utensilios y demás condiciones necesarias y definidas en el presente anexo que se requieran para la prestación del servicio. | | | **Segundo piso**<br>**(turno matutino y vespertino, lavado tres veces a la semana lunes, miércoles y viernes)**<br>Vidrios interiores y exteriores.<br><br>**(Turno matutino y vespertino limpieza diaria exhaustiva)**<br>Pasillos, escaleras y sanitarios.<br><br>Azotea y bodega: **una vez a la semana, lunes.**<br><br>Teatro **(limpieza y aspirado dos veces semanal martes y jueves)**<br><br>Galería con piso de duela: mopeado diario y abrillantado **(dentro los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)**<br><br>Vestíbulo y escaleras con pisos de marmol<br>*(pulido o abrillantado **dentro los primeros 5 días hábiles iniciando el mes, cada trimestre)**<br>*(lavado **una vez a la semana, lunes)**<br>*(mopeado y trapeado **diario o las veces que lo requiera)** |

b) **No aplica**

c) **No aplica**

d) **No aplica**

e) **Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos conforme a la LFMN.**

El licitante deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas:

- **NOM-004-STPS-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo)
- **PROY-NOM-017-STPS-2017**, (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo); **NOM-030-STPS-2009**, (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles)
- **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación) .
- **NOM-035-STPS-2018** (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención).
- **NOM-189-SSA1/SCFI-2018**, (Productos y Servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico);
- **NMX-N-092-SCFI-2015**, (Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.)
- **NMX-N-096-SCFI-2014**, (Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.

f) El presente anexo no cuenta con información relativa a la suficiencia presupuestaria.

**Por el Área Técnica y Administrador del contrato**

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

Mtra. María Eugenia Ayalos Avalos
**División de Inmuebles Centrales**

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
**División de Inmuebles Centrales**

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**Directorio de Jefatura de Conservación de Unidad**
(Auxiliares del Administrador del Contrato)

**Administración Durango**
**Responsable: Dr. Valentin Reyes Jiménez**
valentin.reyes@imss.gob.mx

**J. C. U. 24**
Arq. Daniela Barrera Escamilla
daniela.barrera@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 55 53 84 12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

## LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN".

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos biodegradables, olor a frutas para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, líquido | Pieza | 40 | Mensual |
| Papel higiénico hoja doble color blanco | Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3" | Rollo | 48 | Mensual |
| Papel higiénico jumbo, color blanco | Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud | Rollo | 40 | Mensual |
| Toalla Higiénica de papel para secado de manos. | Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas | Paquete | 40 | Mensual |
| Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml. | Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador | Pieza | 12 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Bolsa para basura | Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura. | Pieza | 15 | Mensual |
| Bolsa para basura | Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura. | Pieza | 25 | Mensual |
| Bomba para W.C negra | Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C. | Pieza | 2 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Cepillo | Cepillo para W.C. (tipo trompo) | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas | Pieza | 25 | Mensual |
| Franela | Franela de algodón | Pieza | 7 | Mensual |
| Guantes de hule | Guantes de hule | Pieza | 3 | Mensual |
| Pasta | Pasta para pulir pisos | Pieza | 7 | Mensual |
| Escoba tipo cepillo de plástico | Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros | Pieza | 4 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Escoba de mijo de 7 hilos | Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo. | Pieza | 8 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Franela Color gris o blanca, 100% algodón | Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho. | Metro | 24 | Mensual |
| Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | Pieza | 10 | Mensual |

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9 | Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general) | Par | 12 | Mensual |
| Jabón detergente | Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario. | Kilogramo | 10 | Mensual |
| Jalador para pisos de 40 cm de largo | Cruceta para limpiar pisos con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros. | Pieza | 8 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Jalador para vidrios de 40 cm de largo | Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable. | Pieza | 4 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Limpiador Multiusos | Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza, Bactericida, viricida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva. | Litro | 20 | Mensual |
| Jerga de 1 x 0.60 metros | Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m², resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros. | Metro | 12 | Mensual |
| Recogedor de plástico | Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado. | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Liquido desinfectante concentrado de pino | Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración. | Litro | 20 | Mensual |
| Liquido desengrasante concentrado | Limpiador liquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general. | Litro | 20 | Mensual |
| Líquido para tratar mop | Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo. | Litro | 2 | Mensual |
| Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr | Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud. | Pieza | 12 | Mensual |
| Recogedor de lámina con bastón | Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Fibra verde de 15x24 cm. | Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor. | Pieza | 24 | Mensual |

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## ANEXO 2

## FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN | | | SERVICIO |
| CONTRATO NO. | PROVEEDOR | MES DEL SERVICIO | MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO |

| CONCEPTO | SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 | TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO 3
BITACORA

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZON SOCIAL

| ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS | ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
|---|---|
| (5) | (6) |

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

| NOTA DE BITÁCORA | | |
|---|---|---|
| | | |
| (7) | (8) | (9) DESCRIPCIÓN |
| N° DE NOTA DE BITÁCORA | FECHA DE LA NOTA | ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | 1260-009-008 |

| | |
|---|---|
| ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS | ANOTAR, NOMBRE , CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| (10) | (11) |

| |
|---|
| (12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

| INSTRUCTIVO DE LLENADO | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO** | **DATO** | **DESCRPCIÓN** |
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO |
| 4 | RAZON SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS |
| 6 | FIRMA | ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 7 | NUMERO DE LA NOTA | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA |
| 8 | FECHA DE LA NOTA | ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA |
| 9 | DESCRIPCION | ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO;<br>(EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO) |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S). "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2024".**

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

## TERMINOS Y CONDICIONES

## PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2024".

### 1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Contrato Marco, celebrado el pasado 11 de marzo de 2021, así como su Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Convenio Modificatorio de fecha 25 de abril de 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

### 2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

**Disponibilidad presupuestaria.**

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

El presente procedimiento se integra de 1 partida.

### 3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS. (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO;** así mismo el proveedor entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para

mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en el horario de servicio señalados en el **ANEXO TÉCNICO.**

**4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**4.1. LUGAR.**

**LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2024;** ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

**4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, Loseta (barro, cerámica, vinílica, Otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO**.

El prestador del servicio deberá realizar el servicio de limpieza de utilizando los productos relacionados en el documento denominado **Anexo 1 "LISTADO DE MATERIAL"** del **ANEXO TÉCNICO.**

**a)** El Representante Legal del proveedor deberá designar un representante que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato, así como proporcionar dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.

**b)** El proveedor al inicio de cada jornada deberá presentar al Auxiliar del Administrador del Contrato en el inmueble conocido como **Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN",** la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

**c)** El Proveedor podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Auxiliar del Administrador del Contrato, siempre que no sean en detrimento del

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.

**d)** El Proveedor deberá presentar en papel membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

**e)** Se proporcionará a el proveedor un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad de este, tanto el Sindicato como el Instituto, para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante del proveedor y el Administrador del Contrato.

**f)** Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, **dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo que corresponda**, el **"FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2** del **ANEXO TÉCNICO**.

**5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

**6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**



2023 Francisco VILLA

El licitante deberá observar lo aplicable en los siguientes certificados, para la prestación del servicio.

**NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles).
**NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación).
**NMX-N-092-SCFI-2015**, (Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba).
**NMX-N-096-SCFI-2014**, (Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones).

**7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE. (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

**10.- PENAS CONVENCIONALES. (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por día natural conforme al monto de la factura que corresponda tomando en cuenta las rutinas que no se inicien conforme a lo solicitado en el numeral 3 de estos términos y condiciones y será calculada de conformidad con la siguiente formula:
**Pca = %d x nda x vspa.**
Dónde:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**%d=**porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
**Pca =** pena convencional aplicable.
**nda =** número de días de atraso.
**vspa =** valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas al proveedor para que este realice el pago.

**11.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:

**a)** Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por el proveedor durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona, de conformidad con el numeral 4.2 inciso b) de estos términos y condiciones.

**b)** Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.

**c)** Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural de atraso en el cumplimiento en la entrega de material relacionado en el "LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" del Anexo Técnico, con la periodicidad que en él se establece o bien por no entregar la totalidad del material.

**d)** Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día natural, cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios específicos y el proveedor no proporcione un sustituto de manera inmediata.



2023 Francisco VILLA

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar al proveedor.

**12.- MECANISMO REQUERIDO A EL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Bitácora del Contrato "Anexo 3" del ANEXO TÉCNICO:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Auxiliar del Administrador del Contrato, implementará una bitácora **"Anexo 3" del ANEXO TÉCNICO** del que contendrá:

- ✓ Número de contrato.
- ✓ Fecha de inicio de contrato.
- ✓ Fecha de término de contrato.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre, cargo y firma del Auxiliar del Administrador del Contrato designado por el Instituto.
- ✓ Nombre, cargo y firma del responsable por parte del prestador del servicio.
- ✓ Número de nota de bitácora.
- ✓ Fecha de la Nota.
- ✓ Descripción del servicio.
- ✓ Folio consecutivo de la hoja.

**13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

El proveedor deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal a la conclusión de cada servicio, carta garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidad referidas en el **ANEXO TÉCNICO**, la cual se entregará al auxiliar del administrador del contrato.

**14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (divisibles) estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su



2023 Francisco VILLA

cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**15.- FORMA DE PAGO. (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

- **Forma de pago**

El pago se efectuará en moneda nacional pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Precio**

Se deberá cotizar en moneda nacional pesos mexicanos, debiendo ser ofertado por servicio, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**16.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS. (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

➢ **Supervisión:**

El Instituto a través del Auxiliar del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera el Instituto se efectuarán mediante llamada telefónica ratificando través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2 del ANEXO TÉCNICO)** debiendo anotar la dirección, servicio, numero de contrato, proveedor, mes del servicio, monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Auxiliar del Administrador del Contrato, nombre y firma del personal designado por el proveedor. En coordinación con el proveedor y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá modificar el horario del personal del servicio

contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para el Instituto y sin necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

El Instituto entregará a el proveedor por medio del Auxiliar del Administrador del Contrato, la constancia de recepción para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

- **Reportes de servicios:**

El proveedor deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Anexo 2 del Anexo Técnico).**

**17.- ANTICIPOS. (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

No se otorgará anticipos.

**18.- AVISO DE PRIVACIDAD. (4.24.4 inciso n) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD. (4.24.4 inciso o) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**"EL LICITANTE"** deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil con protección a Actividades e Inmuebles, y deberá de entregarse al Administrador del Contrato dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, para garantizar los daños que pudieran causarse a las personas y a los bienes de **"EL INSTITUTO"**, con motivo de la prestación del servicio, por todo el tiempo de la vigencia del mismo, el cual debe amparar cuando menos el 30% (treinta por ciento) del monto de su propuesta económica.

**20.- TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL. (4.24.4 inciso p) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**



2023 Francisco VILLA

Para el presente procedimiento no habrá reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

## 21.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

### a) CURRICULUM.

El licitante, deberá presentar el Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

### b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.

El licitante deberá entregar en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de **"SERVICIO DE LIMPIEZA"** que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

### c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.

El licitante para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de al menos un contrato** en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.

### d) PERSONAL CAPACITADO.

El licitante deberá presentar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, el Currículum Vitae del personal capacitado en **"SERVICIO DE LIMPIEZA",** con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la **constancia DC-3** (Constancias de competencias o de habilidades laborales) de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S y avalada por el agente capacitador, que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite. De igual manera **"EL LICITANTE"** deberá de manifestar mediante escrito y en papel membretado, que el personal propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de realizar el servicio, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS,** por lo que la empresa prestadora



2023 Francisco VILLA

de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna

**e) HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

El licitante deberá integrar en su Propuesta Técnica escrito libre en el cual deberá relacionar el equipo y herramienta de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora industrial, 1 hidro lavadora de alta presión, 1 pulidora industrial y consumibles.

**f) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.**

El licitante, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

**g) PROPUESTA DE TRABAJO.**

El licitante, deberá presentar dentro de su propuesta Técnica, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO.**

**h) RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El licitante, señalarán en su propuesta Técnica, mediante escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerara al Instituto, como patrón sustituto o solidario, pues, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS LICITANTES** se comprometen a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

**i) CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES OFICIALES.**

El licitante, deberá de entregar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en las **NOM-004-STPS-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo), **NOM-017-STPS-2008**, (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo), **NOM-030-STPS-2009**, (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades), **NOM-035-STPS-2018**, (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención), **NOM-189-SSA1/SCF1-2018**, (Productos y Servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico).



2023 Año de Francisco VILLA

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

**22.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

## 23.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

**a)** El proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

**b)** El proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

**c)** Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

**d)** Se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

**e)** Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

**f)** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

**g)** De manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

**h)** El proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

## 24.- PROPUESTA ECONÓMICA. (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo 4 Propuesta Económica,** debiendo ofertar el precio unitario mensual, así como la cantidad total de elementos.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.



2023 Francisco VILLA

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo.

**25.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

**El Administrador del contrato será:**

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"** para el ejercicio 2024", el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**Área Técnica y Administrador del Contrato**

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Mtra. María Eugenia Avalos Avalos
**División de Inmuebles Centrales**

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
**División de Inmuebles Centrales**



2023 Francisco VILLA

# ANEXO 1

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

# SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

ANEXO
CONTRATO

## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LEY)**, en adelante **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO,** cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** por Dependencia o Entidad.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

### 2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

## 3. METODOLOGÍA

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.

c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.

e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---|---|---|---|---|
| **Pisos** | | | | |
| 1 | Piso de Madera (Duela y Parket) | Tratamiento de Cera | Mensual | 1 vez al mes |
| | | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 2 | Piso Laminado | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Mopeado | Diario | 1 vez al día |
| 3 | | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---|---|---|---|---|
| | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol. | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 4 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| 5 | Alfombra | Aspirado | Semanal | 3 veces por semana |
| | | Lavado | Bimestral | 1 vez al bimestre |
| 6 | Escaleras | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Trapeado | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido (según material) | Mensual | 1 vez al mes |
| 7 | Elevadores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Pulido | Mensual | 1 vez al mes |
| 8 | Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes | Barrido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |
| | **Núcleos Sanitarios** | | | |
| 9 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Diario | 2 veces al día |
| | | Desodorizado | Diario | 2 veces al día |
| | | Lavado de Muros | Semanal | 1 vez por semana |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores) | Diario | Las veces que sean necesarias |
| | | Despachadores de jabón líquido | Diario | Cada vez que se agote el jabón |
| | **Mobiliario** | | | |
| 10 | Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado (metal) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | | Encerado (madera) | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 11 | Sillas y Sillones | Aspirado | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Mensual | 1 vez al mes |
| 12 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 13 | Cestos de Basura | Vaciado | Diario | Las veces que sea necesario |
| | | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Semanal | 1 vez a la semana |

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Periodo | Frecuencia |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Ventiladores | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado de aspas | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| 15 | Enfriadores de Aire (Rejillas) | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 16 | Extintores | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 17 | Retiro de Goma de Mascar (muebles) | Retiro y Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 18 | Despachadores de Agua (solo parte externa) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| 19 | Persianas | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 20 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | **Cocina** | | | |
| 21 | Cubiertas | Sacudido | Diario | 1 vez al día |
| 22 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | **Vidrios y Cancelería** | | | |
| 23 | Vidrios Interiores | Limpieza | Semanal | 1 vez a la semana |
| 24 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 25 | Domos y Parasoles | Limpieza | Trimestral | 1 vez al trimestre |
| 26 | Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Lavado | Quincenal | 1 vez a la quincena |
| | **Muros** | | | |
| 27 | Muros Internos | Limpieza | Mensual | 1 vez al mes |
| 28 | Lambrín | Limpieza | Diario | 1 vez al día |
| | | Encerado | Trimestral | 1 vez al trimestre |

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** determinen:

| DÍAS LABORALES | TURNOS |
|---|---|
| **Total general** | |
| Lunes - Sábado | Matutino |
| Lunes - Sábado | Vespertino |
| Lunes - Sábado | Nocturno |
| Lunes - Viernes | Matutino |
| Lunes - Viernes | Vespertino |

| | |
|---|---|
| Lunes - Viernes | Nocturno |
| Lunes - Domingo | Matutino |
| Lunes - Domingo | Vespertino |
| Lunes - Domingo | Nocturno |
| Sábados | Matutino |
| Sábados | Vespertino |
| Domingos y Días Festivos | Matutino |
| Domingos y Días Festivos | Vespertino |

h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

| Número de Norma | Descripción de la Norma |
|---|---|
| **NOM-004-STPS-1999** | Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. |
| **NOM-017-STPS-2017** | Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| **NOM-030-STPS-2009** | Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. |
| **NMX-CC-9001-IMNC-2015** | Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. |
| **NMX-R-025-SCFI-2015** | En igualdad laboral y no discriminación |
| **NOM-035-STPS-2018** | Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención |

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, **numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** que las requieran para la prestación del **SERVICIO**.

i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

j) **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** establecerán las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indiquen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**

## 6. CONDICIONES SOCIALES

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO:**

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## 7. REQUERIMIENTOS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** cuenten de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

### 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.** En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de

que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, sin costo adicional.

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán designar los supervisores requeridos por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** expresamente definan que no requieren supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.
1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

2. **Verificar:**

2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.

2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

- **OPERARIOS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.** Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO.** En caso de que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

**7.3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

**7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".**

### 7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES.**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

### 7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

### 7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO.**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

## 7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.** Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

**SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:**

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

## 7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** , como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

**8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES**

**LOS POSIBLES PROVEEDORES** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.

3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.

5. Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:

    a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

    b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

# APÉNDICE I

# INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

# SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

ANEXOS
DOCUMENTO DE CONTRATO

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pisos** | | | | | |
| 1 | Piso de Madera (Duela y Parket) | Tratamiento de Cera | Cera | Cera líquida para pisos | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Mopeado | Mop | Mop completo | N/A |
| | | | Aceite para mop | Tratamiento para mops (magnetizador) | N/A |
| | | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A |
| | | | Funda para mop | Funda para mop | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 2 | Piso Laminado | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Mopeado | Mop | Mop completo | N/A |
| | | | Limpiador | Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt | N/A |
| | | | Repuesto para mop | Repuesto para mop | N/A |
| | | | Funda para mop | Funda para mop | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 3 | Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | Vinílica, Otros), Mármol. | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 4 | Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Hidrolavadora de alta presión | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Manguera | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 5 | Alfombra | Aspirado | Aspiradora industrial | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Lavado | Shampoo | Shampoo para alfombras | N/A |
| | | | Hidrolavadora de alta presión | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Manguera | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Escaleras | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Trapeado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Mechudo | Mechudo de algodón | N/A |
| | | | Jalador | Jalador de piso | N/A |
| | | | Jerga | Jerga en rollo | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Pulido (según material) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Pasta | Pasta para pulir | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 7 | Elevadores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |



México 2021 Año de la Independencia

ANEXO
DIVISIÓN DEL CONTRATO

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Pulido | Pasta | Pasta para pulir pisos | N/A |
| | | | Pulidora industrial y consumibles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 8 | Estacionamiento, Azotea y áreas comunes | Barrido | Escoba | Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo | N/A |
| | | | Recogedor | Recogedor de lámina o de plástico con mango | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 |
| | | | Hidrolavadora de alta presión | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| **Núcleos Sanitarios** | | | | | |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Baños | Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para WC (tipo trompo) | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Bomba | Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera. | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Líquido destapa caños | Líquido destapa caños | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| | | Desodorizado | Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas. | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Aromatizante | Aromatizante para WC, varios aromas | N/A |
| | | | Tapete anti-salpicaduras | Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas | N/A |

| | Áreas | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Lavado de Muros | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 |
| | | | Sarricida | Sarricida líquido, botella de 1 litro | N/A |
| | | | Cloro | Cloro al 100% botella de 1 litro | N/A |
| | | | Hidrolavadora de alta presión | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores ) | Papel higiénico | Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco. | NMX-N-092-SCFI-2015 |
| | | | Toalla para manos | Papel toalla hoja resistente, color blanco | NMX-N-096-SCFI-2014 |
| | | Despachadores de jabón líquido | Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas | N/A |
| **Mobiliario** | | | | | |
| 10 | Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado (metal) | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, | NOM-189-SSA1/SCFI-2018 |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | biodegradable, en botella de 1 litro | |
| | | | Lavadora para muebles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Encerado (madera) | Lustrador | Lustrados para muebles en aerosol | N/A |
| | | | Aceite rojo | Aceite rojo para madera | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 11 | Sillas y Sillones | Aspirado | Aspiradora para Muebles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Lavadora para muebles | La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES** | N/A |
| | | | Extensión eléctrica | Extensión eléctrica de uso rudo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Equipos Electrónicos | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 13 | Cestos de Basura | Vaciado | Bolsa de plástico | Bolsa de plástico grande | N/A |
| | | | Recolectores de basura con ruedas | | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Lavado | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Ventiladores | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Lavado de aspas. | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 15 | Enfriadores de aire (Rejillas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 16 | Extintores | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 17 | Retiro de Goma de Mascar (pupitres) | Retiro y Limpieza | Cuña | Cuña de lámina con mango de plástico | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 18 | Despachadores de agua (solo parte externa) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 19 | Persiana | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 20 | Otros (pupitres, butacas) | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| **Cocina** | | | | | |
| 21 | Cubiertas | Sacudido | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | biodegradable, en botella de 1 litro | |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Limpiador en polvo | Limpiador en polvo | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | | Piedra pómez | Piedra pómez, "Calidad de limpieza" | N/A |
| 22 | Refrigeradores y Horno de Microondas | Limpieza | Fibra | Fibra abrasiva | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| **Vidrios y Cancelería** | | | | | |
| 23 | Vidrios Interiores | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Atomizador | Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno) | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 24 | Vidrios Exteriores hasta 3.5 m | Lavado | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox1 litro | N/A |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Jalador | Jalador metálico para vidrio, con mango | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 25 | Domos y parasoles | Limpieza | Limpia vidrios | Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 26 | Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| **Muros** | | | | | |
| 27 | Muros internos | Limpieza | Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | NOM-189-SSA1/SCFI -2018 |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con | N/A |

| Áreas | | Descripción de la Rutina | Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria | Descripción | Norma Oficial Mexicana |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | sujetadores de seguridad | |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| 28 | Lambrín | Limpieza | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Cubeta | Cubeta de plástico | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |
| | | Encerado | Cera | Cera líquida para mantenimiento | N/A |
| | | | Franela | Franela de algodón | N/A |
| | | | Escalera | Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad | N/A |
| | | | Guantes de hule | Guantes de hule | N/A |

| Norma Oficial Mexicana | Nombre de la Norma | Objetivo y Campo de Aplicación |
|---|---|---|
| NOM-189-SSA1/SCFI-2018 | Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico | Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud. |
| NMX-N-092-SCFI-2015 | Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba. | Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones. |
| NMX-N-096-SCFI-2014 | Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones. | Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria. |

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N33923-001-00 |

# ANEXO 3 (TRES)

# "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

SIN TEXTO

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

# ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f 000 001

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

DE ACUERDO A LOS INCISOS a, b, c, d, e Y f QUE SEÑALA EL NUMERAL 4.24.3 DE "LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REFERENTE AL CONTENIDO DEL "ANEXO TÉCNICO" SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **DEL "SERVICIO DELIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2024.**

EL SIGUIENTE SERVICIO CUENTA CON **CLAVE CUCOP 35800007**

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERSONAL REQUERIDO | HORARIO DE SERVICIOS | ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS) |
|---|---|---|---|
| "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2024, UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO. | 8 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO<br><br>* 4 PERSONAS<br>- 2 MASCULINO<br>- 2 FEMENINO<br><br>* 4 PERSONAS<br>- 2 MASCULINO<br>- 2 FEMENINO<br><br>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO | DE LUNES A SÁBADO.<br><br>7:00 A 15:00 HRS.<br><br>14:30 A 22:00 HRS.<br><br>DE MARTES | SÓTANO<br>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)<br><br>BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.<br>PLANTA BAJA<br><br>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)<br><br>RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - 1 MASCULINO | A DOMINGO.<br><br>7:00 A 15:00 HRS | TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS.<br><br>**TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)**<br><br>VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,<br><br>PISOS DE MÁRMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERÍA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERSONAL REQUERIDO | HORARIO DE SERVICIOS | ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS) |
|---|---|---|---|
| LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS A QUE SE HAGA ACREEDOR.<br><br>EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, | **TOTAL 9 PERSONAS.** | HORARIO ABIERTO | *PULIDO O ABRILLANTADO, **DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)**<br>*(LAVADO **UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)**<br>*(MOPEADO Y TRAPEADO **DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)**<br><br>SANITARIOS:<br>*LAVADO **DIARIO EXHAUSTIVO**<br><br>**PRIMER PISO**<br><br>**(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)**<br>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERANDO. EN SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO TÉCNICO**. | | | ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS.<br><br>**(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)**<br>VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.<br><br>ÁREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL:<br>*(PULIDO O ABRILLANTADO, **DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)**<br>*LAVADO **UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)**<br>*(MOPEADO Y TRAPEADO **DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)** |

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERSONAL REQUERIDO | HORARIO DE SERVICIOS | ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS) |
|---|---|---|---|
| SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | | | **SEGUNDO PISO**<br>**(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES)**<br>VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.<br><br>**(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)**<br>PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS.<br><br>AZOTEA Y BODEGA: UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES. |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

| | | | |
|---|---|---|---|
| SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016 | | | TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES)<br><br>GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)<br><br>VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL<br>*(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIASHABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)<br>*(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES)<br>*(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA) |

b) NO APLICA

c) NO APLICA

d) NO APLICA

e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LFMN.

EL LICITANTEDEBERÁ OBSERVAR LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS:

- **NOM-004-STPS-1999**, (SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO)
- **PROY-NOM-017-STPS-2017**, (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO); **NOM-030-STPS-2009**, (SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES)
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES)
- **NMX-R-025-SCFI-2015**, (EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN)



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

- **NOM-035-STPS-2018** (FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN).
- **NOM-189-SSA1/SCF1-2018**, (PRODUCTOS Y SERVICIOS. ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO);
- **NMX-N-092-SCFI-2015**, (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.)
- **NMX-N-096-SCFI-2014**, (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES.

f) EL PRESENTE ANEXO NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**
**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
**NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.
**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

**LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)", "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN".**

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Jabón líquido para manos | Jabón en espuma para manos biodegradables, olor a frutas para limpieza corporal del ser humano, Formulado con 90% mínimo de jabón arbitrario de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, líquido | Pieza | 40 | Mensual |
| Papel higiénico: hoja doble color blanco | Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3" | Rollo | 48 | Mensual |
| Papel higiénico Jumbo, color blanco | Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud | Rollo | 40 | Mensual |
| Toalla Higiénica de papel para secado de manos | Toalla Higiénica de papel Interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm, en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas | Paquete | 40 | Mensual |
| Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml. | Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno translucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 millitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador | Pieza | 12 | 1 (una) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Bolsa para basura | Bolsa de polietileno de baja densidad de 110 x 120 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura. | Pieza | 15 | Mensual |
| Bolsa para basura | Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura. | Pieza | 25 | Mensual |
| Bomba para WC negra | Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C. | Pieza | 2 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740

0000 007

ANEXOS

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
**NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.
**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Cepillo plástico para manos | Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Cepillo | Cepillo para lavar vidrios | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Cepillo | Cepillo para W.C. (tipo tiompo) | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Pastilla desinfectante | Pastilla desinfectante y aromatizante para W.C varios aromas | Pieza | 25 | Mensual |
| Franela | Franela de algodón | Pieza | 7 | Mensual |
| Guantes de hule | Guantes de hule | Pieza | 3 | Mensual |
| Pasta | Pasta para pulir pisos | Pieza | 7 | Mensual |
| Escoba tipo cepillo de plástico | Cepillo para barrer de plástico con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros | Pieza | 4 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Escoba de mijo de 7 hilos | Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo. | Pieza | 8 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Franela: Color gris o blanca, 100% algodón | Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho. | Metro | 24 | Mensual |
| Limpiador líquido | Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro | Pieza | 10 | Mensual |

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A DE C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
**NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.
**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9 | Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general). | Par | 12 | Mensual |
| Jabón detergente. | Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario. | Kilogramo | 10 | Mensual |
| Jalador para pisos de 40 cm de largo. | Cruceta para limpiar pisos con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros. | Pieza | 8 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Jalador para vidrios de 40 cm de largo. | Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable. | Pieza | 4 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Limpiador Multiusos. | Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con Fecuestrantes de dureza. Bactericida, viricida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva. | Litro | 20 | Mensual |
| Jerga de 1 x 0.60 metros | Jarga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, paso de la tela 330.0 G/m², resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros. | Metro | 12 | Mensual |
| Recogedor de plástico | Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado. | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

| MATERIAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Líquido desinfestante concentrado de pino | Limpiador, desodorante desinfectante, con aroma a pino, doble concentración. | Litro | 20 | Mensual |
| Líquido desengrasante concentrado | Limpiador líquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general. | Litro | 20 | Mensual |
| Líquido para tratar mop | Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de polvos y partículas de polvo. | Litro | 2 | Mensual |
| Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr | Mechudo con sujetador de cuatro piezas fundidas de aluminio o lámina galvanizada calibre 18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora que asegure 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud. | Pieza | 12 | Mensual |
| Recogedor de lámina con bastón | Recogedor con bastón intercambiable roscado de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o hierro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros | Pieza | 6 | 1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación |
| Fibra verde de 15x24 cm. | Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor. | Pieza | 24 | Mensual |

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

6000 010

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXO 2

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN | | | SERVICIO | | | | | | | |
| CONTRATO NO. | PROVEEDOR | MES DEL SERVICIO | MONTO DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO | | | | | | | |
| CONCEPTO | | | SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 | TOTAL | OBSERVACIONES | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A DE C.V.

6000-011

ANEXO 3

BITACORA

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
**NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.
**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZON SOCIAL

| ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS | ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
|---|---|
| (5) | (6) |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

0000 013

RFC VACT70227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

| NOTA DE BITÁCORA | | |
|---|---|---|
| (7) | (8) | (9) DESCRIPCIÓN |
| N° DE NOTA DE BITÁCORA | FECHA DE LA NOTA | ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | 1260-009-008 |

| | |
|---|---|
| ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS | ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| (10) | (11) |

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022**
**ATENTAMENTE**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

0000 014

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
**NÚM. IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.
**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**

| INSTRUCTIVO DE LLENADO | | |
|---|---|---|
| **NUMERO** | **DATO** | **DESCRPCIÓN** |
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO |
| 4 | RAZON SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS |
| 6 | FIRMA | ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 7 | NUMERO DE LA NOTA | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA |
| 8 | FECHA DE LA NOTA | ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA |
| 9 | DESCRIPCION | ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO) |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA |

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022**
**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

0000015

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

ANEXO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VIVID ARCH CORPORATIVO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

# ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**
**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

0000016

RFC VAC170227L83
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

# ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DELIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2024".

## 1.- FUNDAMENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO MARCO, CELEBRADO EL PASADO 11 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO SU PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

## 2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. (4.24.4 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO CERRADO.

000017

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE INTEGRA DE 1 PARTIDA.

**3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS. (4.24.4 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA TENDRÁ UNA PERIODICIDAD DE LUNES A DOMINGO, DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO TÉCNICO;** ASÍ MISMO EL PROVEEDORENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE EN EL HORARIO DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**4.1. LUGAR.**

**LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2024;** UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

**4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERANDO EN SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE UTILIZANDO LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 1"LISTADO DE MATERIAL"** DEL **ANEXO TÉCNICO.**

a) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDORDEBERÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO CONTACTO OFICIAL ANTE EL AUXILIAR DEL



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #45
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO PROPORCIONAR DOS NÚMEROS TELEFÓNICOS; UNO FIJO Y UNO MÓVIL, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, A EFECTO DE MANTENER UNA ADECUADA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

b) EL PROVEEDORAL INICIO DE CADA JORNADA DEBERÁ PRESENTAR AL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO **UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"**,LA RELACIÓN O LISTA DEL PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE LE EXPIDA AL EFECTO, MISMA QUE DEBERÁ PORTAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

c) EL PROVEEDORPODRÁ CAMBIAR EL PERSONAL, MAQUINARIA O EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO AL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL MISMO Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

d) EL PROVEEDORDEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) QUE AVALE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ASIMISMO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR EL AUSENTISMO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO DEL PERSONAL PROPUESTO ORIGINALMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO, A EFECTO DE QUE SE LE PERMITA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE TRES PERSONAS CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR LA COBERTURA DEL PERSONAL AUSENTE.

e) SE PROPORCIONARÁ A EL PROVEEDORUN LUGAR PARA SU USO EXCLUSIVO, QUE SERVIRÁ COMO ALMACÉN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SNTSS, NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL MANEJO Y SEGURIDAD DE ESTE, TANTO EL SINDICATO COMO EL INSTITUTO, PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁ EL ACTA DE DISPOSICIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDORY EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

f) PARA ACREDITAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE SUSCRIBIRÁ POR LAS PARTES, **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERIODO QUE CORRESPONDA**, EL **"FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.**

0000019

RFC VACT70227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. (4.24.4 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y LOS NUMERALES 4.25 D) Y 4.36 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO A CONTRATAR NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ SER EL MÉTODO BINARIO.

**6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 INCISO D) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**
EL LICITANTEDEBERÁ OBSERVAR LO APLICABLE EN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES).
**NMX-R-025-SCFI-2015**, (EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN).
**NMX-N-092-SCFI-2015**, (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA).
**NMX-N-096-SCFI-2014**, (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES).

**7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 INCISO E) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

**8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE. (4.24.4 INCISO F) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

**9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. (4.24.4 INCISO G) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO HABRÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**10.- PENAS CONVENCIONALES. (4.24.4 INCISO H) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES, LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL CONFORME A LAS RUTINAS QUE NO SE INICIEN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SERÁ CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FORMULA:

**PCA = %D X NDA X VSPA.**

DÓNDE:

**%D**=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PCA** = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

**NDA** = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

**VSPA** = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE NUMERAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR EL CÁLCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO.

**11.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS, EL IMPORTE MÁXIMO DE SANCIÓN, NO PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

0000021

a) SI EL TRABAJADOR DEL PROVEEDOR NO PORTA SU IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDORDURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA QUE NO PRESENTE DICHO DOCUMENTO, RESPECTO AL PRECIO UNITARIO POR PERSONA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 INCISO B) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

b) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS Y RUTINAS DE LIMPIEZA SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

c) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MATERIAL RELACIONADO EN EL "LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" DEL ANEXO TÉCNICO, CON LA PERIODICIDAD QUE EN ÉL SE ESTABLECE O BIEN POR NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL.

d) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA NATURAL, CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECÍFICOS Y EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE NUMERAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR EL CÁLCULO, APLICACIÓN, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

**12.- MECANISMO REQUERIDO A EL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 INCISO I) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**BITÁCORA DEL CONTRATO "ANEXO 3" DEL ANEXO TÉCNICO:**

PARA EFECTO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, IMPLEMENTARÁ UNA BITÁCORA "ANEXO 3" DEL ANEXO TÉCNICO DEL QUE CONTENDRÁ:

- ✓ NÚMERO DE CONTRATO.
- ✓ FECHA DE INICIO DE CONTRATO.
- ✓ FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO.
- ✓ RAZÓN SOCIAL.
- ✓ NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

- ✓ NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- ✓ NÚMERO DE NOTA DE BITÁCORA.
- ✓ FECHA DE LA NOTA.
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ✓ FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 INCISO J) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

EL PROVEEDORDEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES EN LA FORMA Y CALIDAD REFERIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, LA CUAL SE ENTREGARÁ AL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES (DIVISIBLES) ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PÓLIZA DE FIANZA EN LA MISMA MONEDA EN QUE SE COTIZÓ EL SERVICIO, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**15.- FORMA DE PAGO. (4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

- **FORMA DE PAGO**

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS, EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **PRECIO**

0000023

SE DEBERÁ COTIZAR EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS, DEBIENDO SER OFERTADO POR SERVICIO, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**16.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS. (4.24.4 INCISO L) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

- **SUPERVISIÓN:**

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORGUEEL PROVEEDOR CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUEEL PROVEEDOR SE OBLIGA A PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ELABORÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTOSE EFECTUARÁN MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA RATIFICANDO TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE AMBAS PARTES DETERMINEN. DICHAS SOLICITUDES O REPORTES SE ASENTARÁN EN EL FORMATO EN EL QUE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" ANEXO 2 DELANEXO TÉCNICO)** DEBIENDO ANOTAR LA DIRECCIÓN, SERVICIO, NUMERO DE CONTRATO, PROVEEDOR, MES DEL SERVICIO, MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, CONCEPTO (SEMANA 1, 2, 3, 4; TOTAL Y OBSERVACIONES), NOMBRE Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL PROVEEDOR. EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN SE EXCEDA DE LAS JORNADAS MÁXIMAS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y SINNECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

EL INSTITUTO ENTREGARÁ A EL PROVEEDORPOR MEDIO DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN PARA ACREDITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE SUSCRIBIRÁ POR AMBAS PARTES, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERIODO QUE CORRESPONDA.

- **REPORTES DE SERVICIOS:**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

0000024

EL PROVEEDORDEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES SUBSECUENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTEJAR LOS REPORTES ATENDIDOS CONFORME A LO ASENTADO EN EL FORMATO EN EL QUE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **("FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" ANEXO 2 DELANEXO TÉCNICO).**

**17.- ANTICIPOS. (4.24.4 INCISO M) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

**18.- AVISO DE PRIVACIDAD.(4.24.4 INCISO N) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

**19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.(4.24.4 INCISO O) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**"EL LICITANTE"** DEBERÁ CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON PROTECCIÓN A ACTIVIDADES E INMUEBLES, Y DEBERÁ DE ENTREGARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA GARANTIZAR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LAS PERSONAS Y A LOS BIENES DE **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR TODO EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, EL CUAL DEBE AMPARAR CUANDO MENOS EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

**20.- TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL. (4.24.4 INCISO P) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO HABRÁ REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**21.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

**a) CURRICULUM.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0000025



ANEXOS

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, **ANEXANDOORGANIGRAMA** DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

**b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE LIMPIEZA"** QUE HAYA PRESTADO, INDICANDO: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN, DONDE SE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO. LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR EL INSTITUTO.

**c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.**

EL LICITANTE PARA ACREDITAR UN AÑO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEBERÁ ANEXAR **COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO** EN TRABAJOS SIMILARES, DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES AGREGANDO EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS SERVICIOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR EL INSTITUTO.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**d) PERSONAL CAPACITADO.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CAPACITADO EN **"SERVICIO DE LIMPIEZA"**, CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A TRAVÉS DE UNA COPIA DE LA **CONSTANCIADC-3** (CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES) DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS PARA EL SERVICIO, EXPEDIDA POR LA S.T.P.S Y AVALADA POR EL AGENTE CAPACITADOR, QUE AVALE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y CON EL NOMBRE DE QUIEN LA EMITE. DE IGUAL MANERA **"EL LICITANTE"** DEBERÁ DE MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO, QUE EL PERSONAL PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO, DONDE TAMBIÉN SE RESPONSABILIZA Y AVALA LA EXPERIENCIA DE LOS MISMOS, ASIMISMO EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA ANTE EL **IMSS**, POR LO QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE POR CUALQUIER PERCANCE QUE PUEDA SUSCITARSE, LIBRANDO A **"EL INSTITUTO"** DE RESPONSABILIDAD ALGUNA

**e) HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO LIBRE EN EL CUAL DEBERÁ RELACIONAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SU PROPIEDAD O ARRENDADA NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

MANTENIMIENTO, QUE DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON 1 ASPIRADORA INDUSTRIAL, 1 HIDRO LAVADORA DE ALTA PRESIÓN, 1 PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES.

**f) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.**

EL LICITANTE, DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICAESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 2 (DOS) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES DE EMERGENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN: UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES Y LOS DE RESPUESTA.

**g) PROPUESTA DE TRABAJO.**

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO.**

**h) RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL LICITANTE, SEÑALARÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA, MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARA AL INSTITUTO, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, **LOS LICITANTES** SE COMPROMETEN A LIBERAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

**i) CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES OFICIALES.**

EL LICITANTE, DEBERÁ DE ENTREGAR **ESCRITO** EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS **NOM-004-STPS-1999**, (SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO), **NOM-017-STPS-2008**, (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO), **NOM-030-STPS-2009**, (SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES), **NOM-035-STPS-2018**, (FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN), **NOM-189-SSA1/SCF1-2018**, (PRODUCTOS Y SERVICIOS. ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO).

LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

**22.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"**

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ENTRE OTROS, CUANDO LE SEAN REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, POSITIVOS Y VIGENTES:

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ENTRE OTROS DOCUMENTOS CUANDO LE SEAN REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LOS SIGUIENTES:

**a) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME LO ESTABLECE LAS REGLAS 2.1.25 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

**b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS CITADOS ACUERDOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 QUE SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022 EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO Y PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023 EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO Y PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE MAYO DE 2023.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**c) CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).**

F000 028

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO DE OBSERVAR LAS PRECISIONES SEÑALADAS EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO RESPECTO A ESTE REQUERIMIENTO.

**23.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL NUMERAL 5.3.20 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUANDO:

a) EL PROVEEDORNO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

b) EL PROVEEDORINCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

c) SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

d) SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDORHAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.

e) SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANEXO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

g) DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTOCON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA AL INSTITUTOY CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

h) EL PROVEEDORINCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC VAC170227L83
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

**24.- PROPUESTA ECONÓMICA. (4.35 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

PARA ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EL FORMATO **ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA,** DEBIENDO OFERTAR EL PRECIO UNITARIO MENSUAL, ASÍ COMO LA CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN EXPRESAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EL PRECIO OFERTADO EN PESOS MEXICANOS A CUATRO DECIMALES, EL PRECIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DESGLOSANDO EL I.V.A.

EN EL PROCESO DE ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS, AUTORIZACIONES VIGENTES Y MANIFESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A QUIEN OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

**25.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (4.24.6, 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).**

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:**

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.15 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CONTRATO DEL **"SERVICIO DELIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"** PARA EL EJERCICIO 2024". EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y SIN SER LIMITATIVO SE DESIGNA COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO, ASÍ COMO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUE CORRESPONDA.

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.9 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ÁREA TÉCNICA SERÁ EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022**
**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

## ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES
### 4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

EL QUE SUSCRIBE, **HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL **VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO CUMPLIR CON LAS SIGUINTES CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. 4.2.:

**4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERANDO EN SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE UTILIZANDO LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 1"LISTADO DE MATERIAL"** DEL **ANEXO TÉCNICO.**

a) DEBEREMOS DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO CONTACTO OFICIAL ANTE EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO PROPORCIONAR DOS NÚMEROS TELEFÓNICOS; UNO FIJO Y UNO MÓVIL, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, A EFECTO DE MANTENER UNA ADECUADA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

REPRESENTANTE: [redacted] TELEFONOS: FIJO (228) 841 9740
CEL [redacted] CORREO: [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRE, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

0000031



ANEXO 2
FOLIO DE REGISTRO

b) AL INICIO DE CADA JORNADA DEBEREMOS PRESENTAR AL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO **UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"**, LA RELACIÓN O LISTA DEL PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE LE EXPIDA AL EFECTO, MISMA QUE DEBERÁ PORTAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.




El portador del presente
acredita como empleado de
VIVID ARCH CORPORATIVO.
Se agradecerá a las autoridades correspondientes
las facilidades otorgadas al portador
del presente para el buen funcionamiento
y desempeño de sus labores.

LIC. HECTOR HERNANDEZ ACOSTA
[redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

c) PODREMOS CAMBIAR EL PERSONAL, MAQUINARIA O EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO AL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL MISMO Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

d) PRESENTAMOS EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) QUE AVALE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

**RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

| NO DE EMPLEADO | NOMBRE |
|---|---|
| [redacted] | |

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA [redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CARGO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASIMISMO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR EL AUSENTISMO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO DEL PERSONAL PROPUESTO ORIGINALMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO, A EFECTO DE QUE SE LE PERMITA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE TRES PERSONAS CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR LA COBERTURA DEL PERSONAL AUSENTE.

**RELACIÓN DEL PERSONAL CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR EL AUSENTISMO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO**

| NO DE EMPLEADO | NOMBRE |
|---|---|
| [redacted] | |

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

0000 034

e) SE PROPORCIONARÁ A EL PROVEEDOR UN LUGAR PARA SU USO EXCLUSIVO, QUE SERVIRÁ COMO ALMACÉN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SNTSS, NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL MANEJO Y SEGURIDAD DE ESTE, TANTO EL SINDICATO COMO EL INSTITUTO, PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁ EL ACTA DE DISPOSICIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDORY EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

f) PARA ACREDITAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE SUSCRIBIRÁ POR LAS PARTES, **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERIODO QUE CORRESPONDA**, EL **"FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"ANEXO 2** DEL ANEXO TÉCNICO.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022**
**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

## ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

EL QUE SUSCRIBE, **HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL **VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, DE RESULTAR ADJUDICADOS SE CUMPLIRÁN OBSERVARA LO APLICABLE EN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**NMX-CC-9001-IMNC-2015,** (CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES).
**NMX-R-025-SCFI-2015,** (EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN).
**NMX-N-092-SCFI-2015,** (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA).
**NMX-N-096-SCFI-2014,** (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES).

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2022**
**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227183
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

# ANEXO 9.-PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC VACT70227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

VIVID ARCH CORPORATIVO

## ANEXO 9.-PROPUESTA ECONÓMICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓNUNIDAD DE ADQUISICIONES**
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**
**PRESENTE**

| Entidad Federativa | Días Laborables | Cantidad de elementos Operario (9) Precio Unitario |
|---|---|---|
| **Ciudad de México**<br>**Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social**<br>Calle Sonora Número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México | **Lunes – Domingo (Mensual)** | **$9,590.00** |
| | **Precio Unitario Mensual:** | **$86,310.00** |
| | **IVA** | **$13,809.60** |
| | **Total Mensual** | **$100,119.60** |
| | **(Importe total con letra indicando que incluye IVA)** | |

**$100,119.60 (CIEN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) MENSUAL**

| **Vigencia de prestación del servicio será por 12 meses, considerando el importe mensual con IVA, por lo cual dicho importe será multiplicado por 12 para conocer el importe total anual** | |
|---|---|
| **Importe total anual con IVA** | **$1,201,435.20** |

NOTAS:

- *LA OFERTA CONSIDERA EL COSTO POR OPERARIO, ASÍ COMO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, UNIFORME, EQUIPO Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" QUE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.*
- *EL PRECIO POR ELEMENTO (OPERARIO) ES EL MISMO SIN IMPORTAR EL TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).*
- *LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES.*
- *LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*

**ASÍ MISMO YO, HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V., RFCVAC170227LB3**, MANIFIESTO QUE CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE NUESTRA REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

**CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2023**
**PROTESTO LO NECESARIO**
**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**
[redacted]
**VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9748
[redacted]

ACTA DE FALLO

| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA<br>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023 |
|---|
| OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024. |

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 26 de diciembre de 2023**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**, convocada para la contratación del **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), Prof. Ismael Rodríguez Aragón, para el ejercicio 2024,** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.10, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

Este acto es presidido por la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

Se hace constar que se cuenta con la presencia del Titular de la División de Inmuebles Centrales. ------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador.----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

**Proposiciones Recibidas.** ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo del presente procedimiento; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

| No. | Licitante |
|---|---|
| 1.- | Aches Limpieza, S.A. de C.V. |
| 2.- | HHF Solutions, S.A. de C.V. |
| 3.- | Likhom Services, S.A. de C.V. |
| 4.- | Mer Solutions, S.A. de C.V. |
| 5.- | Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V. |
| 6.- | Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. |
| 7.- | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. |

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

**Verificación de Sancionados, Suspendidos e Impedidos.** ----------

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 26 de diciembre de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de diciembre de 2023. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del 26 de diciembre de 2023. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

**Criterio de Evaluación de Proposiciones** ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.** ----------

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. --------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1)** Aches Limpieza, S.A. de C.V., **2)** HHF Solutions, S.A. de C.V., **3)** Likhom Services, S.A. de C.V., **4)** Mer Solutions, S.A. de C.V., **5)** Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V., **6)** Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. y **7)** Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**. ----------

---

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).** ----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: **1)** Aches Limpieza, S.A. de C.V., **2)** HHF Solutions, S.A. de C.V., **3)** Likhom Services, S.A. de C.V., **4)** Mer Solutions, S.A. de C.V., **5)** Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V., **6)** Servicios de Limpieza Inmobiliaria

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

y Urbana, S. de R.L. de C.V. y **7)** Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.** ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.3.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, **Titular de la División de Inmuebles Centrales**, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/**0016715** misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

| No. | Licitante | Requisitos Técnicos |
|---|---|---|
| 1.- | Aches Limpieza, S.A. de C.V. | Cumple |
| 2.- | HHF Solutions, S.A. de C.V. | Cumple |
| 3.- | Likhom Services, S.A. de C.V. | Cumple |
| 4.- | Mer Solutions, S.A. de C.V. | Cumple |
| 5.- | Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V. | No Cumple |
| 6.- | Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. | Cumple |
| 7.- | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. | Cumple |

Con base en la evaluación técnica se desprende que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **1)** Aches Limpieza, S.A. de C.V., **2)** HHF Solutions, S.A. de C.V., **3)** Likhom Services, S.A. de C.V., **4)** Mer Solutions, S.A. de C.V., **5)** Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. y **6)** Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos solicitados, por lo que procede a realizar la evaluación de sus propuestas económicas. ----------

Con base en la evaluación técnica se desprende que la propuesta técnica del licitante **Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V., no cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria y se encuadra

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

en el supuesto establecido en el numeral 5.1 del apartado 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que a la letra dice:

> *"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición",*

Por lo anterior, se desecha la propuesta técnica del licitante **Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V.**, por lo que no procede a realizar la evaluación de su propuesta económica. ----------

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.** ----------

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica de la convocatoria que rige el presente procedimiento, sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos serán consideradas para realizar la evaluación económica. ----------

Conforme a lo anterior, quien preside informa que las proposiciones de los licitantes **1)** Aches Limpieza, S.A. de C.V., **2)** HHF Solutions, S.A. de C.V., **3)** Likhom Services, S.A. de C.V., **4)** Mer Solutions, S.A. de C.V., **5)** Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. y **6)** Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

De la evaluación en comento, misma que se adjunta como **Anexo III** se determinó que las propuestas económicas de los licitantes **1)** Aches Limpieza, S.A. de C.V., **2)** HHF Solutions, S.A. de C.V., **3)** Likhom Services, S.A. de C.V., **4)** Mer Solutions, S.A. de C.V., **5)** Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. y **6)** Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., **cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria. ----------

**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desecharon, con la expresión sintética del motivo ----------

| No. | Licitante | Motivo de Desechamiento |
|---|---|---|
| 1.- | Roma Limpieza Inmobiliaria, S.A. de C.V. | • No cumple requisitos técnicos. |

**II RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente ----------

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

| No. | Licitante |
|---|---|
| 1.- | Aches Limpieza, S.A. de C.V. |
| 2.- | HHF Solutions, S.A. de C.V. |
| 3.- | Likhom Services, S.A. de C.V. |
| 4.- | Mer Solutions, S.A. de C.V. |
| 5.- | Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V. |
| 6.- | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. |

**III.FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**, en los siguientes términos:

**Se ADJUDICA** el contrato relativo al **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), Prof. Ismael Rodríguez Aragón, para el ejercicio 2024**, al Licitante **Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.**

Se informa que no obstante haber resultado solventes técnica y económicamente las proposiciones de los licitantes **1)** Aches Limpieza, S.A. de C.V., **2)** HHF Solutions, S.A. de C.V., **3)** Likhom Services, S.A. de C.V., **4)** Mer Solutions, S.A. de C.V. y **5)** Servicios de Limpieza Inmobiliaria y Urbana, S. de R.L. de C.V., no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma de contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, para ello, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.11. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de

ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

| Datos del contrato y su garantía | |
|---|---|
| Número de contrato: | 050GYR019N33923-001-00 |
| Objeto: | Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), Prof. Ismael Rodríguez Aragón, para el ejercicio 2024. |
| Subtotal: | $1,035,720.00 (Un millón treinta y cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. |
| I.V.A. (TASA 16%): | $165,715.00 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.) |
| Total: | $1,201,435.20 (Un millón doscientos un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) |
| Vigencia: | La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. |
| Porcentaje de la garantía | 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) |
| Monto de la garantía | $103,572.00 (Ciento tres mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) |
| Tipo de garantía: | Divisible. |

---

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo. ----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-50-GYR-050GYR019-N-339-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

**IV. CIERRE DEL ACTA** ----------

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Se preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, manifestaron no tener alguna. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:50 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de **8 (ocho)** páginas, y tres anexos constantes de **28 (veintiocho)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

**FIN DE TEXTO**

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** ----------

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) | **Lic. Rosa Angélica Nava Robles** |
| Titular de la División de Inmuebles Centrales<br>(Área Requirente y Técnica) | **Arq. Luis Enrique Toalá Pozo** |

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR019N33923-001-00 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

15216

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 15216

Ciudad de México, a 13 NOV 2023

**Arquitecto**
**Luis Enrique Toalá Pozo**
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la adquisición de: **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)", "Prof. Ismael Rodríguez Aragón para el ejercicio 2024"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica:

- Nombre completo: Luis Enrique Toalá Pozo
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- Correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- RFC [redacted]
- CURP [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Dulce Gómez Botello**
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

C.P. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Acepto la responsabilidad asignada

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Mtra. María Eugenia Avalos Avalos
División de Inmuebles Centrales

C.c.p.:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Coordinador de Conservación y Servicios Generales. - Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br><br>**050GYR019N33923-001-00** |

## ANEXO 5 (CINCO)

## "ACTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO